



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
Bucaramanga

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO NUMERO 2021 – 275

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, enero veinte de dos mil veintidós.

A través de apoderado judicial debidamente constituido el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 800.037.800-8 formula demanda Ejecutiva con Acción Real contra SAMIR NARANJO mayor de edad e identificado con la c.c.no. 13.570.627 con el fin de obtener el pago de sumas de dinero contenidas en los pagarés allegados con la demanda y garantizados con hipoteca.

Para efectos de adelantar la ejecución y examinada la demanda y los anexos allegados a la misma se tiene que:

- El certificado de matrícula del inmueble hipotecado distinguido con la matrícula inmobiliaria no. 320 - 23512 a la anotación 008 se registra embargo decretado por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Barrancabermeja dentro de la acción que allí adelanta el BANCO DE BOGOTA contra el demandado SAMIR NARANJO radicado al no. 2021-436. Sobre esta anotación es necesario que el ejecutante informe bajo la gravedad del juramento, conforme lo dispone el último inciso del numeral 1° del art. 468 del C.G.P., si el aquí acreedor fue citado al mencionado proceso y de haberlo sido, indicar la fecha de la notificación.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga,
RESUELVE:

1.- INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA CON ACCIÓN REAL que presenta el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra SAMIR NARANJO, para que subsane las irregularidades puntualizadas.

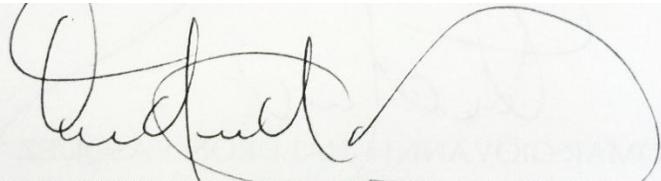
2.- CONCEDER al ejecutante el término de 5 días para que la subsane las irregularidades mencionadas en esta providencia, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **21 de enero de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.